



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0769

PUNTA ARENAS,

24 OCT. 2011

VISTOS: La Ley N°18.059, los artículos N° 113, N° 118 N° 166 de la ley N° 18.290, de Tránsito, del Ministerio de Justicia; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87; las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio N° 1025 de fecha 18/10/2011 de la Primera Comisaría de Carabineros de Punta Arenas, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio citado en los VISTOS, Prefectura Magallanes N° 28, Carabineros Chile, ha solicitado por escrito, autorización para proceder al uso de diferentes vías públicas, en la comuna de Punta Arenas, en una actividad distinta al tránsito vehicular, a objeto de llevar a efecto una actividad denominada "**DIA DEL PATRULLERO ESCOLAR DE SEGURIDAD DEL TRANSITO**", la que se realizará el día 28 de octubre de 2011, desde las 10:00 horas.

2. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 166 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- **Fecha de Realización:** 28 de octubre de 2011, a contar de las 10:00 horas, comuna de Punta Arenas.
- **Vías de utilización:** Calle Gobernador Carlos Bories, entre Avenida Colon y calle Errázuriz.
Calle José Nogueirá, entre Avenida Colon y calle Errázuriz.
Calle Plaza Muñoz Gamero, entre las calles Magallanes y Chiloé.
Calle Monseñor Fagnano, entre las calles Chiloé y 21 de Mayo

2. La Institución, deberá comunicar por medios de difusión la actividad a realizar, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

GFI/SON/Rmo
DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos.
- Oficina OIRS
- Fiscalización Seremitt.
- Archivo Cierre Calles
- Archivo